

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS EN ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO T 2022/2023 y CON OPCION A
PRORROGA POR UNA TEMPORADA MAS**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Octubre 2022

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto del Pliego.....	3
3. Objeto del contrato	4
4. Precio del Contrato, medición y abono. Valor estimado.....	4
5. Plazo de ejecución del contrato	5
6. Definiciones y competencias	6
7. Ámbito de ejecución de los trabajos	6
8. Trabajos para realizar por el Medico, lote nº1:.....	7
Trabajos para realizar por el enfermero/a, lote nº2.....	9
9. Conclusión	11
ANEXO I: MODELO OFERTA ECONÓMICA	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS T 2022/2023 EN ESTACIÓN DE ESQUÍ- MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en el que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

Por este motivo, es del máximo interés de CANTUR, S.A. garantizar la atención médica a los posibles accidentados que surjan en la práctica del esquí que se realice en el conjunto de instalaciones que conforman la Estación de Esquí Alto Campoo.

2. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto definir el servicio que ha de ofrecer el Botiquín de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, definiendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

El presente Pliego, define y describe los trabajos que es preciso acometer, con el alcance del servicio médico y de enfermería que regirán en el contrato de servicios médicos y enfermería en Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de **servicios médicos** (profesional médico y / o profesional de enfermería) para atenciones de las urgencias que puedan sobrevenir en las pistas y las instalaciones de Alto Campo, tanto de clientes como de trabajadores. La prestación de este servicio en el diagnóstico de las urgencias se realizará sin ayuda técnica de rayos X o maquinaria compleja utilizándose solo el material disponible en un botiquín estándar y con la experiencia del personal sanitario.

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP).

4. Precio del Contrato, medición y abono. Valor estimado.

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del valor estimado del Contrato de Servicios de acuerdo con los precios habituales del mercado y dependiendo de los días en los que se preste el servicio, divididos en laborales y fines de semana y festivos para cada uno de los lotes definidos según el profesional médico asignado:

El valor estimado de dicho contrato para las dos temporadas y por la suma de los dos lotes es de 146.240,00.-€ CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS IVA NO INCLUIDO

El estimado de dicho contrato por la suma de los dos lotes y para una temporada de esquí (2022/2023) es de **73.120,00 € (SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS)**.

Siendo el desglose:

Lote nº 1 - Servicio de profesional médico: de lunes a domingo.

54.400,00.-€: CINCUENTA Y CRUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS IVA NO INCLUIDO:

- 110 días laborables como máximo a un precio unitario 320 €/día: 35.200,00.-€
- 48 días de fines de semana y festivos a un precio unitario 400 €/día: 19.200,00.-€

Lote nº2: Servicio de profesional enfermería: dos días por semana (sábado y domingo)

18.720,00.-€: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS IVA NO NCLUIDO

- 20 días laborables como máximo a precio unitario 192 €/día: 3.840,00.-€
- 62 días de fines de semana y festivos a precio unitario 240 €/día: 14.880,00.-€

Se retribuirá según sea el servicio prestado en día laboral o fin semana y festivo y los días realmente trabajados.

Este importe contempla todas las actividades que se precisan para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar.

Medición y Abono

El importe del contrato será abonado previa acreditación de los trabajos realizados, tras la conformidad de Cantur, S.A. a los mismos y con la correspondiente factura emitida por el contratista de acuerdo con la legislación vigente, según los criterios generales de pago de la Sociedad.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante la presentación de parte de trabajo diario con hora de entrada y salida firmada, como justificación del servicio y horario realizado, de 09:00h a 17:30h de lunes a domingo, según los días de servicio prestado.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo máximo de ejecución para ambos lotes será para una temporada de esquí (2022/2023) con opción a prórroga de una temporada más. El comienzo y fin de cada una de las temporadas será comunicado por Cantur, S.A. al contratista, al menos, con una semana de antelación.

Fecha de comienzo y de finalización de los servicios: La ejecución de los trabajos comenzará con la apertura de la estación de esquí para los usuarios, siempre y cuando el contrato esté formalizado, sino a la formalización del contrato. Se estima que la duración del contrato comenzará (siempre contando con la existencia de nieve en las pistas) a partir del último fin de semana de noviembre para cada temporada (noviembre 2022) y finalizando el último fin de semana de mayo del año siguiente (mayo 2023).

Plazo de ejecución total: El plazo máximo establecido para los servicios médicos, será desde el inicio de la temporada de esquí y hasta el primer fin de semana de mayo del año siguiente, o el cierre de la Estación de Esquí de cada temporada por motivos de falta de nieve y /o de explotación, previa comunicación por parte de Cantur, S.A. al adjudicatario.

6. Definiciones y competencias

Lote nº 1: Médico

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato de servicios.

Lote nº2: Enfermería

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato de servicios.

Responsable del Contrato

El responsable de contrato será D. Bernardo Colsa Lloreda director general de CANTUR S.A

El responsable del contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Médico.

El responsable del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o proyecte el Médico.

7. Ámbito de ejecución de los trabajos

Las tareas para realizar se circunscriben a Botiquín ubicado en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, así como a las tareas a realizar en las propias pistas de la instalación.

8. Trabajos para realizar por el Medico, lote nº1:

Las características del servicio médico a contratar son:

1. La prestación del servicio médico abarcará tanto al público usuario de las instalaciones de la Estación, como a los propios empleados de CANTUR S.A. que presten servicios en las mismas.
2. La prestación del servicio médico se realizará en los locales situados en las instalaciones de la Estación de Esquí de Alto Campoo y con los medios materiales existentes en ellas, así como en las pistas de la estación si fuese necesario.
3. Serán obligaciones del adjudicatario, además de las previstas en la legislación vigente, las siguientes:
 - a. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte no implicará responsabilidad alguna para CANTUR S.A.
 - b. Es obligación del adjudicatario obtener las autorizaciones, licencias y habilitaciones profesionales, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado, a su vez el adjudicatario deberá de tener capacidad de realización de recetas tanto de medicamentos como la capacidad de suministrar al botiquín de la estación anestésicos que se utilizan para suturas (scandibsa 20mg/ml), ambos gastos correrán a cargo de Cantur S.A
 - c. Será obligación del adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante. En todo caso, será obligatorio que el adjudicatario tenga contratado un seguro de responsabilidad profesional, con cobertura suficiente para asumir dicha actividad.
 - d. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del

órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

4. La prestación del servicio se realizará

- Prestación del servicio de lunes a domingo en jornada completa de 9:00 horas a 17:30 horas.

El licitador deberá especificar los requerimientos técnicos solicitados para cada profesional

5. El licitador deberá ofertar un precio por cada día completo de prestación del servicio médico, especificando al lote al que opta según lo establecido en el PCAP.

El precio máximo de licitación es de 320,00 euros/días laborales y el precio máximo de licitación para es de 400,00 euros/día fines de semana y festivos

En los supuestos en que la jornada realizada no sea completa, se prorrateará esa cantidad teniendo en cuenta el número de horas en que efectivamente, se haya prestado el servicio médico.

En los supuestos, en los que habiéndose solicitado la prestación del servicio médico y debido a causas meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas por CANTUR S.A no se hubiera podido prestar el servicio. El adjudicatario del contrato tendrá derecho al 40% del precio diario establecido tanto para días laborables, como en fines de semana y festivos. Si esto ocurre más de 8 días en cada temporada, el noveno día, el adjudicatario tendrá derecho al 100% del precio de ese día, se haya prestado o no el servicio.

En los casos, en los que Cantur S.A, avise con suficiente antelación al adjudicatario (al menos con 48h de antelación), de la no prestación de servicio, no se facturarán esos días de no prestación del servicio.

El precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias, haciéndose especial referencia a que la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido prevé, en su artículo 20.1, la exención de este impuesto para este tipo de prestaciones.

El abono de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada al efecto, previa presentación y aceptación por CANTUR S.A. de factura mensual emitida conforme a la legislación vigente detallando los días de servicio realizados durante el mes

inmediatamente anterior. Junto con la factura se adjuntarán las copias de certificados necesarios para la prestación del servicio médico contratado.

6. El servicio debe de estar cubierto cada día que se solicite y durante toda la temporada, esto quiere decir que el adjudicatario del contrato deberá de tener más de un profesional disponible para las incidencias que pudieran ocurrir. En el caso de que se haya ofertado y obtenido puntuación por alguno de los criterios de valoración objetivos establecidos en el PCAP, todos los profesionales médicos que desempeñen los servicios deberán cumplir con los criterios, esto es, contrastados conocimientos en esquí, conocimientos de rescates en montaña y/o conocimientos de atención médica en urgencias o botiquín con medios limitados o de fortuna, propios de un botiquín sin rayos X ni maquinaria especializada de diagnóstico. En el caso de que por causas de fuerza mayor sobrevenidas de no disponibilidad de profesionales que cumplen los criterios ofertados, se podrán enviar profesionales que no los cumplan para un máximo del 20% de las jornadas o días de trabajo.
7. A la finalización del contrato no se producirá en ningún caso la consolidación en CANTUR S.A. del contratista ni de las personas que hayan intervenido en la realización de los trabajos objeto del contrato.

Trabajos para realizar por el enfermero/a, lote nº2

Las características del servicio de enfermería a contratar son:

1. La prestación del servicio de enfermería abarcará tanto al público usuario de las instalaciones de la Estación, como a los propios empleados de CANTUR S.A. que presten servicios en las mismas.
2. La prestación del servicio de enfermería se realizará en los locales situados en las instalaciones de la Estación de Esquí de Alto Campoo y con los medios materiales existentes en ellas, así como en las pistas de la estación si fuese necesario.
3. Serán obligaciones del adjudicatario, además de las previstas en la legislación vigente, las siguientes:
 - e. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social y Salud en el trabajo. El

incumplimiento de estas obligaciones por su parte no implicará responsabilidad alguna para CANTUR S.A.

- f. Es obligación del adjudicatario obtener las autorizaciones, licencias y habilitaciones profesionales, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
 - g. Será obligación del adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante. En todo caso, será obligatorio que el adjudicatario tenga contratado un seguro de responsabilidad profesional, con cobertura suficiente para asumir dicha actividad.
 - h. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
4. La prestación del servicio se realizará
- Prestación del servicio fines de semana y festivos en jornada completa de 9:00 horas a 17:30 horas, además de aquellos otros días laborables que se le requiera según afluencia prevista de usuarios de la estación hasta un máximo de 20 jornadas.

El licitador deberá especificar los requerimientos técnicos solicitados para cada profesional.

5. El licitador deberá ofertar un precio por cada día completo de prestación del servicio de enfermería, especificando al lote al que opta según lo establecido en el PCP.

El precio máximo de licitación es de 192,00 euros/días laborales y el precio máximo de licitación para es de 240,00 euros/día fines de semana y festivos

En los supuestos en que la jornada realizada no sea completa, se prorrateará esa cantidad teniendo en cuenta el número de horas en que efectivamente, se haya prestado el servicio médico.

En los supuestos, en los que habiéndose solicitado la prestación del servicio de enfermería y debido a causas meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas por CANTUR S.A no se hubiera podido prestar el servicio. El adjudicatario del contrato tendrá derecho al 40% del

precio diario establecido tanto para días laborables, como en fines de semana y festivos. Si esto ocurre más de 8 días en cada temporada, el noveno día, el adjudicatario tendrá derecho al 100% del precio de ese día, se haya prestado o no el servicio.

En los casos, en los que Cantur S.A, avise con suficiente antelación al adjudicatario (al menos con 48h de antelación), de la no prestación de servicio, no se facturarán esos días de no prestación del servicio.

El precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias, haciéndose especial referencia a que la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido prevé, en su artículo 20.1, la exención de este impuesto para este tipo de prestaciones.

El abono de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada al efecto, previa presentación y aceptación por CANTUR S.A. de factura mensual emitida conforme a la legislación vigente detallando los días de servicio realizados durante el mes inmediatamente anterior. Junto con la factura se adjuntarán las copias de certificados necesarios para la prestación del servicio médico contratado.

6. El servicio debe de estar cubierto cada día que se solicite y durante toda la temporada, esto quiere decir que el adjudicatario del contrato deberá de tener más de un profesional disponible para las incidencias que pudieran ocurrir.
7. A la finalización del contrato no se producirá en ningún caso la consolidación en CANTUR S.A. del contratista ni de las personas que hayan intervenido en la realización de los trabajos objeto del contrato.

9. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.



Alto Campoo, a 19 de octubre de 2022
SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.
Estación de Esquí y Montaña
Alto Campoo



Director general de Cantur.
Bernardo Colsa Lloreda

